

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2025 por la que se convocan los cursos de prevención de riesgos laborales nivel básico para personal empleado público, trabajadores/as por cuenta ajena o autónomos/as, empresarios/as y aquellas personas con inquietudes en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.*

De acuerdo con el Convenio de colaboración suscrito entre la Escuela Gallega de Administración Pública (en adelante, EGAP) y el Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral (Issga) para el desarrollo de actividades de formación, divulgación e investigación, se convoca un curso en materia de prevención de riesgos laborales.

#### RESUELVO:

Convocar los cursos de prevención de riesgos laborales que figuran en el anexo II, que deberán desarrollarse según las bases detalladas en el anexo I.

Santiago de Compostela, 12 de febrero de 2025

Sonia Rodríguez-Campos González  
Directora de la Escuela Gallega de Administración Pública

#### ANEXO I

##### Primera. *Requisitos del personal participante*

Podrán participar en esta actividad formativa: los empleados/as públicos/as, trabajadores/as por cuenta ajena o autónomos/as, empresarios/as y aquellas personas con inquietudes en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

##### Segunda. *Desarrollo de las actividades de formación*

Las actividades formativas se realizarán con los requerimientos, la duración y las condiciones que para estas actividades se indiquen en la convocatoria. La información relativa al desarrollo de las actividades, así como sus posibles modificaciones, será actualizada y ampliada en la página web <<https://egap.xunta.gal>>.



**Tercera. Solicitudes y plazos**

1. El plazo de presentación de solicitudes será del 21 al 28 de febrero de 2025.

2. Las solicitudes de participación en las actividades formativas solo podrán realizarse mediante el formulario de matrícula telemática disponible en la dirección <<https://egap.xunta.gal/matricula>> desde las 9.00 horas de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes y hasta las 23.55 horas de la fecha de finalización. Las solicitudes se entenderán presentadas una vez que se complete correctamente el proceso de matriculación.

3. Serán excluidas automáticamente aquellas solicitudes que no se ajusten al formulario de solicitud, no tengan cubiertos correctamente los datos precisos para la realización del proceso de selección o sean presentadas fuera de plazo.

4. Las personas que oculten o falseen datos esenciales para la selección serán automáticamente excluidas de las actividad solicitada y pasarán al final de las listas de todas las actividades formativas que soliciten y cuyo plazo de matrícula comience dentro del año siguiente contado desde que se detecte el hecho.

5. Las personas interesadas en recibir mensajes sobre el proceso de selección deberán facilitar una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono móvil y, al tratarse de actividades impartidas en la modalidad de teleformación, deberán disponer de un equipo informático que cumpla los siguientes requisitos técnicos:

- Un ordenador con conexión a internet.
- Un navegador web actualizado.

6. La EGAP adoptará las medidas necesarias para facilitar la presentación de las solicitudes. Las dudas, las dificultades técnicas y las peticiones de información complementaria serán atendidas a través de los números de teléfono 981 54 62 57, 981 54 62 54 y 981 54 63 35, en horario de atención al público (de 9.00 a 14.00 horas) y de la dirección de correo electrónico <[xestion.egap@xunta.gal](mailto:xestion.egap@xunta.gal)>.

**Cuarta. Criterios de selección**

1. Una vez recibidas las solicitudes correctamente, se asignarán las plazas en el curso solicitado por orden de inscripción hasta agotar el total de plazas, teniendo prioridad aquellas personas que posean la condición de delegado/a de prevención, trabajador/a



designado/a y/o empresario/a que asuma las funciones de prevención de riesgos laborales en su empresa (deberán enviar la documentación que lo acredite a la dirección <issga.cursopr1@xunta.gal> dentro del plazo de presentación de solicitudes) y reservándose el 50 % de las plazas del curso al personal empleado público.

2. En caso de que no haya un suficiente número de solicitantes que cumplan los requisitos del curso, podrá completarse el número de participantes asignado mediante la apertura de un nuevo plazo público en la página web de la EGAP.

*Quinta. Publicación de las relaciones del alumnado seleccionado*

1. La EGAP publicará en la dirección <<https://egap.xunta.gal>> una relación de las personas admitidas, en reserva y excluidas para participar en dicho curso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

*Sexta. Cambios o sustituciones en la selección. La renuncia y el seguimiento de las actividades formativas y desarrollo de las pruebas de evaluación*

1. Los cambios o las sustituciones en la selección:

En ningún caso serán admitidos cambios o sustituciones entre las personas seleccionadas.

No obstante, aquellos/as alumnos/as que no superen la actividad del módulo 1 en el plazo establecido no podrán continuar el curso y serán sustituidos/as por nuevos/as alumnos/as de acuerdo con el orden de la lista de espera.

2. La renuncia:

a) Las personas seleccionadas podrán renunciar a la actividad formativa. La renuncia debe ser comunicada por escrito a la EGAP. En la página web de la Escuela está disponible un modelo de renuncia.

Para formalizar la renuncia se podrá utilizar, además de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), la dirección de correo electrónico <[xestion.egap@xunta.gal](mailto:xestion.egap@xunta.gal)>.



El plazo para presentar escrito de renuncia se iniciará al día siguiente de la finalización del plazo de matrícula y terminará tres días antes del inicio de la actividad formativa.

b) Las personas que incumplan el plazo previsto pasarán al final de los listados de espera de todas las actividades formativas que soliciten y cuyo plazo de matrícula comience dentro del año siguiente contado a partir del día de la finalización de esta actividad, excepto que la renuncia tenga alguna de las siguientes causas:

- Por causa de fuerza mayor suficientemente acreditada.
- Por necesidades del servicio debidamente motivadas por parte de los/las responsables de los centros directivos.
- Por razones de conciliación familiar.
- Por otras causas justificadas documentalmente.

### 3. Seguimiento de las actividades de teleformación:

Las personas que no completen el 50 % de las actividades y tareas propuestas por la tutoría pasarán al final de los listados de espera de todas las actividades formativas que soliciten y cuyo plazo de matrícula comience dentro del año siguiente contado a partir del día de la finalización de esta actividad.

### 4. Desarrollo de las pruebas de evaluación:

La prueba final del curso se realizará de manera telemática a través del aula virtual.

#### Séptima. *Superación de la actividad formativa*

Para poder superar la actividad de teleformación es necesario cumplir una serie de requisitos obligatorios en su totalidad:

- La adecuada realización de todas las actividades que el/la tutor/a proponga. Estas deben constar debidamente presentadas en los plazos estipulados en la programación didáctica del curso. La no superación de las actividades obligatorias supondrá la pérdida automática del derecho a participar en el examen final.



– La superación de las pruebas de evaluación que a los efectos se establezcan. Para superar las pruebas de evaluación, los/las alumnos/as deberán responder de forma correcta a un 50 % de las preguntas de la prueba. Las respuestas incorrectas no descontarán aciertos. Las fechas y horario de realización de estas será el indicado en el anexo II.

Octava. *Certificados*

Para la obtención del certificado de aprovechamiento, el alumnado deberá obtener la evaluación positiva de su profesorado, el cual emitirá un informe en que declare apto/a o no apto/a cada alumno/a en función del resultado de la prueba de evaluación.

Novena. *Facultades de la EGAP y del Issga*

1. La EGAP y el Issga podrán modificar el desarrollo, las fechas y los lugares de la actividad formativa, así como resolver todas las contingencias que puedan surgir.

2. En el supuesto de que el número de admitidos/as sea inferior al 50 % de las plazas convocadas, la EGAP y el Issga se reservan el derecho a suspender o cancelar la actividad, caso en el que emplearán los medios de notificación a las personas interesadas previstos en la normativa vigente.

3. La EGAP y el Issga garantizarán en las actividades derivadas de esta convocatoria la promoción de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la eliminación de cualquier tipo de discriminación y el fomento de los derechos de conciliación.





## ANEXO II

| Código  | Edición | Denominación   | Personal destinatario  | Plazas | Horas | Modalidad     | Fecha de inicio | Fecha de fin | Fecha y hora del examen final (en línea) |
|---------|---------|--|--|--------|-------|---------------|-----------------|--------------|--|
| CV25001 | T01     | Prevención de riesgos laborales. Nivel básico. Issga | Empleados/as públicos/as, trabajadores/as por cuenta ajena o autónomos/as, delegados/as de prevención, trabajadores/as designados/as y/o empresarios/as que asuman las funciones de prevención y aquellas personas con inquietudes en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. | 100    | 60    | Teleformación | 11.3.2025       | 9.5.2025     | El 9.5.2025 a las 10.00 horas            |
| CV25001 | T02     | Prevención de riesgos laborales. Nivel básico. Issga | Empleados/as públicos/as, trabajadores/as por cuenta ajena o autónomos/as, delegados/as de prevención, trabajadores/as designados/as y/o empresarios/as que asuman las funciones de prevención y aquellas personas con inquietudes en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. | 100    | 60    | Teleformación | 11.3.2025       | 9.5.2025     | El 9.5.2025 a las 10.00 horas            |
| CV25001 | T03     | Prevención de riesgos laborales. Nivel básico. Issga | Empleados/as públicos/as, trabajadores/as por cuenta ajena o autónomos/as, delegados/as de prevención, trabajadores/as designados/as y/o empresarios/as que asuman las funciones de prevención y aquellas personas con inquietudes en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. | 100    | 60    | Teleformación | 11.3.2025       | 9.5.2025     | El 9.5.2025 a las 10.00 horas            |

